



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

**RESOLUCIÓN No. 0025
(Abril 03 de 2023)**

Por medio de la cual se establece el horario de atención para la semana santa en las oficinas de la Asamblea Departamental

LA HONORABLE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 300 de la constitución política de Colombia establece las funciones que le corresponde a la asamblea departamental del Putumayo, asimismo en la ley 2200 de 2020 el artículo 19.

Que la ordenanza 858 de Julio 30 de 2022, en su artículo 51 establece las funciones del presidente de la Asamblea departamental, así:

Artículo 51: funciones del presidente de la Asamblea Departamental 1. Ser el representante legal de la asamblea departamental, "15. Velar que el secretario General y los demás empleados de la asamblea departamental desempeñen cumplidamente sus deberes y funciones".

Conforme al periodo de sesiones ordinarias para la vigencia 2023, establecidas en la ley 2200 y el reglamento interno ordenanza 858 de 2010, la corporación clausurara sus sesiones ordinarias el día domingo 30 de abril del presente año, en tal sentido los empleados tendrán que laborar durante este día dominical el cual será comendado.

Que en compensación del día domingo 30 de abril del año 2023, los empleados de planta de la asamblea Departamental del Putumayo, no laboraran el día 5 de abril del año 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Artículo 1. Establecer como horario de atención al público en semana santa los días: lunes 3 y martes 4 de abril del año 2023, los días 5,6,7 de abril del presente año no habrá atención al público, esta se reanuda el día lunes 10 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los tres (03) días del mes de abril de 2023

JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente

Proyecto	Reimundo Muñoz-Apoyo Jurídico	
Reviso	Yuri Lizeth Delgado Rodríguez – Secretaria General	